CCQ CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO
Boletín Jurídico
www.ccq.ec

ABRIL 2025

CONSULTA TRIBUTARIA:

TRIBUTARIO: SE ESTABLECE PRECEDENTE PARA EMITIR NUEVAS LIQUIDACIONES DURANTE EL TRÁMITE DE RECLAMOS

Mediante Resolución No. 08-2025, el Pleno de la Corte Nacional de Justicia ha fijado un nuevo precedente obligatorio en materia tributaria, que modifica sustancialmente el alcance de los reclamos administrativos interpuestos por los contribuyentes.

Precedente establecido

Durante el trámite de un reclamo administrativo contra una liquidación tributaria, la Administración Tributaria podrá emitir una **determinación complementaria**, lo cual representa un cambio relevante en la dinámica del procedimiento.

Condiciones para emitir la determinación complementaria

Esta nueva liquidación solo podrá ser emitida si concurren las siguientes condiciones:

- **Nuevos hechos u omisiones**: La Administración podrá actuar cuando se identifiquen hechos no considerados previamente o se evidencien errores u omisiones en la determinación original.
- **Suspensión del trámite**: Se suspenderá el procedimiento del reclamo para permitir la verificación o emisión de la nueva determinación, previa notificación al contribuyente.
- **Reanudación de plazos**: Emitida la determinación complementaria, se reanuda el cómputo del plazo para resolver el reclamo.
- **Resolución integral**: La resolución final debe considerar tanto el reclamo original como los nuevos aspectos introducidos en la determinación complementaria.

Plazos aplicables

- La Administración dispone de un año, contado desde la notificación inicial de la liquidación, para emitir una determinación complementaria.
- Si la nueva orden se notifica dentro del último año del plazo original, este se interrumpe y se otorga un nuevo plazo de un año para concluir el procedimiento.

Implicaciones prácticas

- **Mayor exposición para los contribuyentes**: Presentar un reclamo podría resultar en una revisión más estricta y en mayores montos a pagar.
- **Ampliación de facultades de la Administración Tributaria**: El precedente fortalece su capacidad de revisión y extensión de plazos, con posibles afectaciones a la seguridad jurídica.
- **Recomendación**: Antes de presentar un reclamo, se recomienda un análisis exhaustivo del caso para evitar eventuales consecuencias adversas.

Fuente: Resolución No. 08-2025, Corte Nacional de Justicia.